

LEY 10.421

Prorrogando a partir del 1° de mayo de 1986, hasta el 10 de diciembre de 1987, el permiso otorgado a la Sra. Vicegobernadora por Ley 10.218

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sanciona con fuerza de

LEY

Art. 1°. Prorrógase a partir del 1° de mayo de 1986 y hasta el 10 de diciembre de 1987, el permiso otorgado a la señora Vicegobernadora por Ley 10.218, de conformidad con lo normado en el artículo N° 117 de la Constitución de la Provincia, autorizándola a ausentarse en el referido lapso del territorio de la Provincia y del país, sin necesidad de cumplimentar en cada caso, con dicho requisito.

Art. 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y seis.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA PILAR B. de ROULET

Eduardo O. Apreda Picone
Secretario de la C. de DD.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto de la Presidencia del Honorable Senado entrado el 27 de diciembre de 1985.

Aprobado por el Senado el 8 de mayo de 1986.

Sancionada por Diputados el 19 de junio de 1986.

Promulgada el 7 de julio de 1986 por Decreto N° 4215/86.

Publicada en el Boletín Oficial el 20 de agosto de 1986.